



PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : MARÍA ESPERANZA CRISTANCHO  
RADICACION : 2017-00227

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de diciembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que se debe dejar sin efecto el auto de fecha 28 de noviembre de 2017.

Lo anterior obedece a que mediante auto del 3 de octubre de 2017 se requirió a la parte actora a fin de que acreditara el diligenciamiento del edicto emplazando a las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de DEIBER DAVID CAICEDO CRISTANCHO entre otros.

Transcurrido el término concedido, se advirtió que la parte actora no realizó lo ordenado, motivo por el cual se decretó la terminación por desistimiento tácito, sin embargo, a folio 32 obra publicación de edicto emplazatorio el cual e realizó el día domingo 19 de noviembre de 201, es decir dentro del término concedido para realizar tal actuación, por tal motivo, considera el Despacho que como quiera que la parte actora cumplió con la carga procesal impuesta, esto es acreditar el diligenciamiento del edicto emplazando a los que se crean con derecho de ejercer la guarda del pretense interdicto, debe continuarse el presente proceso, dejando sin valor ni efecto el auto adiado 28 de noviembre de 2017 por medio del cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito.

Consecuencia de lo anterior, por sustracción de materia el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto del recurso de reposición en subsidio apelación presentada por la apoderada de la demandante.

II. Téngase por agregado el edicto emplazatorio efectuado en el periódico La República obrante a folio 32, por secretaria procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>113 DIC 2017</u> del	
	<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaría